

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea a 25 kV. Central Dúrcal-Padul.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Padul.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,123.
Tensión de servicio: 25/20 kV.
Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco a 12/20 kV.
Potencia a transportar: 180 kVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Glorietas.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 kVA.
Relación de transformación: 25/20 kV \pm 5 por 100/3 por 230-133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 1.217.194 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Modificar las instalaciones existentes a atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 2.742/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Padul.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.274-14.

23362

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 kilovoltios con 3.925 metros de longitud total, a establecer en el término municipal de Bailén, con origen en la subestación «Bailén», iniciándose un primer tramo en doble circuito trifásico de 2.245 metros de longitud hasta el apoyo número 14, continuando un circuito de 1.151 metros hasta enlazar con la línea existente a subestación «Vilanos», y el otro circuito, de 429 metros, hasta la línea de circunvalación de Bailén (Zumacal). Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de esta instalación será la de atender la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona, conforme a la previsión del Plan Parcial de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Enrique Borja.—6.264-14.

23363

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Reforma y mejora de parte de la línea existente a 25 KV, entre las localidades de Martos y Alcaudete, con rectificación del trazado en un tramo de 1.619 metros, y colocación de conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de esta instalación es la de reformar y mejorar la línea existente entre las localidades de Martos y Alcaudete, conforme a las previsiones del plan nacional de electrificación rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., Enrique Borja.—6.267-14.

23364

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de los de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de línea Huéscar-Castillejar, de C. S. E.

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Castillejar.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,558 y 0,038.
Tensión de servicio: 25/20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 18/30 KV.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1.503.
Potencia a transportar: 100 KVA.
d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Evangelistas.
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 25/20 KV \pm 5 por 100/3 por 220-127 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 1.730.270 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.802/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Compañía Telefónica Nacional de España, Ayuntamiento de Castillejar y excelentísima Diputación Provincial, salvo la expresión «a título de precario» que ha sido tácitamente suprimida con posterioridad.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—6.275-14.

23365 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 31.750 incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardeñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 20 KV., con pleno aislamiento a 24 KV., que saldrán de la Subestación «Santiago II» (Santiago), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar tres líneas aéreas a 20 KV. con origen en la subestación «Santiago II».

— Línea A, de 2.436 metros, doble circuito, que alimentará la línea Santiago-Roxos-Negreira.

— Línea B, de 550 metros, cuádruple circuito, que alimentará la línea de circunvalación de Santiago.

— Línea C, con un primer tramo de 394 metros y cuatro circuitos y un segundo tramo de 1.734 metros y dos circuitos, que alimenta las líneas de Santiago-Milladoiro-Ponte Espiño y la de circunvalación a Santiago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—6.218-2.

23366 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea a 8 KV. La Zubia-Monachil, de C. S. E.

Final: C. T. Junto a acceso a Colinas Bermejas.

Término municipal afectado: Monachil.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,201.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 328.010 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Variar línea a 8 KV., La Zubia-Monachil, en tramo que afecta a la calle Canarias de la localidad de Monachil.

g) Referencia: 2597/A. T.

Se declara, conforme al artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, decaído al Ayuntamiento de Monachil en su derecho a aportar las pruebas que le fueron recabadas para fundamentar su oposición, y no se admite ésta por no haberse acreditado causa alguna que impida dictar resolución favorable.

La presente resolución es sin perjuicio de la que compete dictar al Consejo de Ministros acerca de la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de esta instalación eléctrica, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 13.4 del Decreto 2617/1966, respectivamente.

Granada, 24 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial.—6.270-14.

23367 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.197.—Línea a 25 KV. a E. T. número 20.125, «Entasa» (Tancaje).

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 18 metros en tendido aéreo, y de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 26 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 20.125, «Entasa» (Tancaje), de 400 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 3 de línea a 25 KV., derivación E. T. número 3.171.

Presupuesto: 244.560 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Refinería (P. O.).

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 24 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.234-7.

23368 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 9.912, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante de la línea media tensión a 15 KV. La Grela-Puente del Pasaje (Pasaje I y II), en El Birloque (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: